Año de 1926 — Lunes 15 de Febrero — Núm. 20

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.............. 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea........................ 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............ 6'25
Número suelto........................ 0'25

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

—o—

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

475

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Amojonamiento de vías pecuarias de carácter general.

Término municipal de San Ildefonso.

Providencia.—Cumplidos todos los requisitos legales en el presente expediente de amojonamiento de las vías pecuarias de carácter general, de conformidad con los dictámenes del técnico Delegado que ha practicado las operaciones y del Sr. Ingeniero Jefe del servicio Agronómico de la provincia, y en uso de las facultades que me conceden los preceptos sobre la materia reglados, apruebo en todas sus partes con las salvedades de derecho que figuran en acta y doy estado legal al deslinde de dichas servidumbres efectuado el año 1878. De esta providencia se dará traslado con remisión de copia de las actas de amojonamiento y una copia de los planos de situación, al Excmo. señor Presidente de la Asociación General de Ganaderos del Reino y otras a la Alcaldía de San Ildefonso, publicándose además en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y cuidando de puntualizar conforme al párrafo segundo del artículo 103 del Reglamento de la citada Asociación, que contra esta resolución no cabe otro recurso que el contencioso administrativo ante el Tribunal provincial respectivo.

Segovia, 27 de Enero de 1926.

El Gobernador interino,
SEGUNDO GILA

499

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Según me participa el vecino de Noviales (Soria), en la tarde del día 7 del actual, le ha desaparecido una yegua de unas seis cuartas de alzada, pelo castaño, estrellada y lleva un cabezón, suponiendo se halle en esta provincia.

En su consecuencia encargo a la Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a su busca, y caso de ser habida, la pongan a su disposición.

Segovia, 12 de Febrero de 1926.

El Gobernador,
ANTONIO MAZARRASA

512

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARIA.—CIRCULAR

En cumplimiento de lo prevenido en la regla 4.ª de las disposiciones generales de la Ley de caza de 16 de Mayo de 1902 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, se hace público que el día 15 del corriente empieza la veda en esta provincia y no termina hasta el 31 de Agosto próximo.

Las palomos campestres, torcaces, tórtolas y codornices podrán cazarse desde el 15 de Agosto, en aquellos predios en que se encuentren segadas o cortadas las cosechas, aun cuando los haces o gavillas se hallen en el terreno.

Encargo pues a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la autoridad, hagan cumplir y observar rigurosamente los preceptos de la citada ley, persiguiendo a los infractores de la misma.

Segovia, 13 de Febrero de 1926.

El Gobernador,
ANTONIO MAZARRASA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

—o—

REALES DECRETOS

Con arreglo al artículo 4.°, apartado A-c) del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

Vengo en nombrar Jefe de Administración civil de segunda clase, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Segovia, a D. Alberto Fernández de Salamanca y Castilla.

Dado en Palacio a cinco de Febrero de mil novecientos veintiséis.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Severiano Martínez Anido.

Con arreglo al artículo 91 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y a lo informado por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas,

Vengo en declarar jubilado, por imposibilidad física, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Eduardo Barroeta y Carreño, Jefe de Administración civil de tercera clase, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Dado en Palacio a cinco de Febrero de mil novecientos veintiséis.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Severiano Martínez Anido.

(*Gaceta* del 6 de Febrero de 1926.)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

—

Dirección general de primera enseñanza

Vistas las reclamaciones, recusaciones y renuncias presentadas como consecuencia de la Orden circular de esta Dirección general de 18 de Noviembre último (*Gaceta* de 1.° de Diciembre) designando los Tribunales que han de juzgar las oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional de Primera enseñanza, convocadas por Real orden de 16 de Junio de 1925, y de acuerdo con lo establecido, tanto en ésta como en la del 18 del actual (*Gaceta* del 19).

Esta Dirección general ha resuelto:

1.° Que no reuniendo la condición exigida en el apartado b) del artículo 7.° de la Real orden de 16 de Junio de 1925, ratificada y declarada por el apartado 4.° de la de 18 de los corrientes, se eliminen de los Tribunales respectivos a los Inspectores de Primera enseñanza D. Bernardo Ezquer Jiménez, D. Benito Luis Rodríguez y D. Higinio Pérez Vergara, estimándose en este punto las reclamaciones de D. Eulalio Escudero Esteban, D. Angel Horta Gaitero y don Florentín García González.

2.° Que conforme a lo establocido en las Reales órdenes de 6 de Junio de 1918 y 24 de Noviembre de 1924, que con carácter general establecen la incompatibilidad del cargo de Habilitado del Magisterio con el de Juez de Tribunal de oposiciones, y teniendo en cuenta que D. Pedro González Cano, designado como Presidente del Tribunal del distrito universitario de Oviedo, está comprendido en dicha incompatibilidad por ser Habilitado en aquella provincia de los partidos judiciales de Siero, Luarca y Canga de Tineo, se anule su designación estimándose las reclamaciones formuladas contra el mismo por D. Manuel Díez y D. Antonio González Fernández.

3.° Que se estime la reclamación formulada por D. Lorenzo Niño Viñas contra D. José Andrés Manso, designado conmo presidente del Tribunal del Distrito universitario de Salamanca, en lo que se refiere a la incompatibilidad señalada en el párrafo segundo del apartado 10 de la Real orden de convocatoria comprobada por los anuncios insertos en la Prensa diaria de Salamanca, unidos a la reclamación, y en su virtud se anule la propuesta del Sr. Manso para aquel Tribunal.

4.° Que comprobado su derecho por la situación que dentro de sus respectivos escalafones poseen D. Juan Roura Parella, Profesor de Escuela normal; D. Manuel González Linacero, Inspector de primera enseñanza, y don Ludivino Cobo González, Maestro nacional, se proceda, si reunen los requisitos exigidos, a incluirles en los Tribunales que sean pertinentes con arreglo a su derecho, estimándose, por tanto, sus respectivas reclamaciones.

5.° Que comprendo asimismo que D. José Gómez Rodríguez, designado como Vocal del Tribunal del Distrito universitario de Salamanca, don Antolín Barrios Morán, del de Granada; D. Alfonso Moral Medina, como Suplente del primero; D. José María Villergas, del de Santa Cruz de Tenerife, pasaron respectivamente los dos primeros a la situación de jubilados; el tercero, a la de sustituído, y el último actuó en las oposiciones libres convocadas en 1923; se proceda a la anulación de sus propuestas, así como a la de D. Jenaro Calatayud, designado para el de Madrid, por haber fallecido antes de la constitución de dicho Tribunal.

6.° Que se estime la recusación formulada contra D. Serafín Montalvo Sanz, designado para el Tribunal del Distrito universitario de Valladolid, por D. Amadeo Arias Herrero, puesto que si bien manifiesta en una instancia el Sr. Montalvo la permanencia de su señora hija en una Academia preparatoria durante el verano de 1923, fué al solo efecto de realizar prácticas de enseñanza, y que protestó la interesada contra el hecho de aparecer su nombre entre el Profesorado de aquella Academia, no puede por menos de considerarse comprendido el caso en la incompatibilidad que con carácter general señala la Real orded de 16 de Junio de 1925 y, por lo tanto, debe ser anulada su propuesta.

7.° Que se desestimen las reclamaciones formuladas por D. Emilio

Moreno Calvete y D. Florentio García González contra D. Mariano Peral Sáez y D. Valentín Pastor, respectivamente, designados por los Tribunales de los distritos universitarios de Madrid y de Oviedo, fundadas en que dichos señores actuaron en los tribunales que, como consecnencia de la Real orden de 9 de Octubre de 1924, se constituyeron en las referidas provincias, y, por lo tanto, no reúnen la condición exigida en el apartado a) del número 7.° de la Real orden de convocatoria, extremo aquél que si bien es cierto no puede considerarse comprendido en la referida condición, pues ella se refiere única y exclusivamente a oposiciones libres de ingreso y a las restringidas a sueldos del primer escalafón, previstas y regladas en el Estatuto vigente, como derivadas de lo dispuesto en el artículo 4.° del mismo y convocadas con absoluta independencia de aquellas en que fundan su reclamación los Sres. Moreno Calvete y García Gonzáles, que tuvieron un carácter ocasional y originadas por un precepto contenido en la ley de Presupuestos para 1924, sin que ni por el concepto de aquella convocatoria, ni por la misma forma de constituirse los Tribunales en cada provincia, ni por los elementos que los integraron se desprenda estén comprendidas en la condición exigida en el referido apartado a) del número 7.° de la Real orden de 16 de Junio de 1925, pues de ser así, en algunos casos difícilmente se encontraría medio de que existieran quienes, debiendo formar parte de los Tribunales actuales, estuviesen a salvo de aquella condición.

8.° Que asimismo se desestime la reclamación de D. Eduardo Pajares Hernández, ya que la forma de constituirse los Tribunales es, según el número 9.° de la Real orden de convocatoria, no señala que debe tener lugar en cada uno por mitad de la primera y cuarta categoría del escalafón del Magisterio, sino en la totalidad de los que han de constituirlos.

9.° Que comprobado que doña María del Piiar Alvarez Talavera, designada para el Tribunal del distrito universitario de Valladolid, actuó en las oposiciones libres de 1923, se proceda a su eliminación.

10. Que se atienda a la modificación interesada por el Ilmo. Sr. Obispo de Barcelona respecto a los Vocales eclesiásticos propuestos por el mismo para el Tribunal de Maestras de aquella capital.

11. Que se estime la de doña Leonor Serrano, Inspectora de Primera enseñanza de Barcelona, y comprobado su derecho por el lugar en que figura en su escalafón, se proceda; si reúne los requisitos exigidos, a incluirla en el Tribunal que sea pertinente.

12. Que se desestimen las reclamaciones de doña Ramona Broto Campos contra las vocales Maestras propuestas para el Tribunol del distrito universitario de Zaragoza, por las mismas razones que las consignadas en el número 8.° de esta orden, y las de doña María Méndez Toca y doña María Purificación García de la Mata, ya que la primera, por su número en el escalafón, no le afecta la propuesta, y la segunda, porque por esa misma situación sólo le corresponde ser designada, como lo ha sido, para el cargo de suplente, sin que puedan estimarse sus condiciones particulares dentro del Claustro de su escala, sino en el escalafón general.

13. Que no reuniendo la condición exigida en el apartado b) del número 7.° de la Real orden de convocatoria y en el apartado 4.° de la de 18 de los corrientes, no ha lugar a la reclamación formulada por doña Matilde García del Real, Inspectora de Primera enseñanza de Madrid, contra la Vocal Inspectora propuesta para el Tribunal de este distrito universitario.

14. Que se desestime la reclamación presentada por doña Micaela Díaz Rabaneda contra el nombramiento de doña Guadalupe Soledad González Mayoral para presidir el Tribunal de Maestras del distrito universitario de Madrid, porque tal designación obedece al lugar que la señora González Mayoral ocupa en el escalafón general de Profesoras numerarias de Escuelas Normales, derecho que no desconoce ni menoscaba la Real orden de 18 de Marzo de 1919, según declaró el Tribunal Supremo en su sentencia de 26 de Octubre de 1923, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la referida señora González Mayoral. Dicho nombramiento no significa lesión alguna en los derechos reconocidos a doña Micaela Díaz de Rabaneda por aquella Real orden, ni altera los números con que ambas Profesoras figuran en ese escalafón especial de la Escuela de Madrid, que es independiente de los escalafones generales, firmes y consentidos.

15. Que igualmente se desestime la reclamación formulada por doña Tomasa Piosa Lacueva, Inspectora de Primera enseñanza de la provincia de Guadalajara, contra la Vocal inspectora designada para el distrito universitario de Madrid, fundándose en que no reúne las condiciones exigidas en el Estatuto vigente por prestar sus servicios en la misma provincia en donde han de celebrarse las oposiciones y por haber ingresado en la Inspección de primera enseñanza como alumna de la Escuela Superior del Magisterio en época en que no se conceptuaba esa forma de ingreso análoga a la de la oposición, y que aún en el supuesto de que tal ingreso así se conceptuara, no podría tener efectos retroactivos ya que dichos puntos fundamentales de la reclamación quedan suficientemente resueltos y aclarados por los apartados tercero y cuarto de la Real orden de 18 del actual, que, de manera terminante, establecen que se aplicará la preferencia que el artículo 27 del Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar estableció por razón de residencia de los Jueces en el lugar que la oposición se verifique, disposición con fuerza bastante por sí misma para modificar anteriores preceptos del Estatuto y que tienen derecho a formar parte de los Tribunales los Inspectores y Profesores de Normales que ingresaron en dichos Cuerpos por oposición directa y los procedentes de la Escuela Superior del Magisterio, sin haber distingo que producirían diversos estados de derecho entre los procedentes de un mismo origen.

16. Que estimen las renuncias presentadas por los señores que a continuación se detallan, comprobado que manifestaron su deseo de no ser designados dentro del plazo señalado en la orden de esta Derección general de 21 de Julio de 1925, desestimándose las restantes presentadas por no estar comprendidas en aquel requisito, según establece la Real orden de 18 del actual: D. Emilio Aguilar Honorato, doña Aurora Prado Maza, doña Amparo Basscourt y Tardío, doña Josefa Amor Rico, D. Julián Palacio Alayeto, doña María A. Liz, doña Juana Francisca Pascual Muro, doña Carmen Cadenas Campo, D. Jesús Cabrera Rodríguez, D. Miguel Crespo Raga, doña Julia Teresa Silva, doña Valera Luengo Blasco, D. Félix Serrano, D. Antonio Bertrán Rovira y D. Atanasio Fernández Cobos.

17. Que se eleven a definitivas las propuestas de los Tribunales correspondientes a cada uno de los distritos universitarios en la forma que a continuación se detalla, concediendo un plazo de cinco días para que puedan presentarse ante esta Dirección general por los opositores las recusaciones que estimen procedentes contra aquellos que no hubieren aparecido como propuestos en la orden de esta Dirección de 28 de Noviembre último, es decir, que ahora figuren por primera vez en cada uno de los respectivos Tribnnales.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1926 —Suárez Somonte.

Señores Jefes de las Secciones administivas de Primera enseñanza.

MAESTROS

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Propietarios

Presidente, D. Luis Amorena Blasco-Michelena.

Vocal Inspector, D. Francisco Carrillo Guerrero.

Vocal Maestro, D. Mariano Peral Sáez.

Vocal Maestro, D. Francisco Márquez Valero.

Vocal Sacerdote, D. José Alcocer Moneo.

Suplentes.

Presidente, D. Luis Alonso Fernández.

Vocal Inspector, D. Agustín Nogués Sardá.

Vocal Maestro, D. Emilio Moreno Calvete.

Vocal Maestro, D. Guillermo Heras Velasco.

Vocal Sacerdote, D. Jesús García Colomo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Propietarios.

Presidente, D. Paulino Usón Sesé.

Vocal Inspector, D. Francisco Torregrosa Sáinz.

Vocal Maestro, D. Adelardo Peral Sáez.

Vocal Maestro, D. Francisco Espejo.

Vocal Sacerdote, D. Angel Guevara Hortas.

Suplentes.

Presidente, D. José Soler Belenguer

Vocal Inspector, D. Rafael Ferrer Fornés.

Vocal Maestro, D. Rosendo Rosado Timois.

Vocal Maestro, D. Francisco Bravo Molina.

Vocal Sacerdote, D. José Fernández Arcoya.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCV

Propietarios.

Presidente, D. Guillermo Téllez González.

Vocal Inspector, D. Antonio de la Cámara Cerillán.

Vocal Maestro, D. Ludivino Corbo González.

Vocal Maestro, D. Domingo Hidalgo Bravo.

Vocal Sacerdote, D. Santiago Prats Escudero.

Suplentes.

Presidente, D. José Mateo Sánchez.

Vocal Inspector, D. Eulalío Escudero Esteban.

Vocal Maestro, D. Hilarión Galán Fernández.

Vocal Maestro, D. Antonio Guerrero Gómez.

Vocal Sacerdote, D. Jacinto Esteban Prieto.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Propietarios

Presidente, D. Pedro Díaz Muñoz.

Vocal Inspector, D. Fernando Leal Crespo.

Vocal Maestro, D. Juan R. Martínez García Aranda.

Vocal Maestro, D. Paulino J. Rús Maurelo.

Vocal Sacerdote, D. José Rascón.

Suplentes

Presidente, D. Salvador de Juan Ponzoda.

Vocal Inspector, D. Angel Horta Gaitero.

Vocal Maestro, D. Angel Gil Fernández.

Vocal Maestro, D. Mariano Chillida Meliá.

Vocal Sacerdote, D. Juan J. Fernández.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Propietarios

Presidente, D. Cándido López Ucede.

Vocal Inspector, D. Santos Samper Sarasa.

Vocal Maestro, D. Camilo Chousa López.

Vocal Maestro, D. Ernesto García Rodríguez.

Vocal Sacerdote, D. Francisco J. Lasso Moya.

Suplentes

Presidente, D. Angel Frígola Morato.

Vocal Inspector, D. José Priego López.

Vocal Maestro, D. José María del Campo.

Vocal Maestro, D. Laureano López de las Heras.

Vocal Sacerdote, D. Federico Roldán Barrio.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Propietarios

Presidente, D. Valentín Pastor Rojo

Vocal Inspector, D. Mannel González Linacero.

Vocal Maestro, D. Rafael Menéndez Puente.

Vocal Maestro, D. Zacarías Pérez Pérez.

Vocal Sacerdote, D. Arturo de Sandoval Avellán.

Suplentes.

Presidente, D. Juan Martínez Jiménez.

Vocal Inspector, D. Daniel Luis Ortíz Díaz.

Vocal Maestro, D. Casimiro Argüelles Fernández.

Vocal Maestro, D. Manuel Fernández Fierro.

Vocal Sacerdote, D. Juan Margolles de la Viña.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Propietarios.

Presidente, D. Julián Lizondo Gascueña.

Vocal Inspector, D. José Zambrano Barragán.

Vocal Maestro, D. José Herrero Peréz.

Vocal Maestro, D. Faustino Martín Herranz.

Vocal Sacerdote, D. Rosendo Benedí Gómez.

Suplentes.

Presidente, D. Félix de Rueda Ibáñez.

Vocal Inspector, D. Juan Comas Camps.

Vocal Maestro, D. Manuel Peñín Rubio.

Vocal Maestro, D. José Andreu Fresquet.

Vocal Sacerdote, D. Guillermo Legaz Jerez.

TRIBUNAL DE LAS PALMAS.

Propietarios.

Presidente, D. Juan Roura Parella.

Vocal Inspector, D. Felipe Panizo Gambau.

Vocal Maestro, D. Francisco Baillón Lorenzo.

Vocal Maestro, D. Sergio Calvo Martín.

Vocal Sacerdote, no designado por el Diocesano.

Suplentes.

Presidente, D. Emilio Latorre Timoneda.

Vocal Inspector, D. Angel Rosell Abello.

Vocal Maestro, D. Benito Navarro Rodríguez.
Vocal Maestro, D. Francisco Guillén Morales.
Vocal Sacerdote, no designado por el Diocesano.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA.

Propietarios.

Presidente, D. Mauricio Luis Igualada.
Vocal Inspector, D. Modesto Medina Bravo.
Vocal Maestro, D. Juan B. Such Más.
Vocal Maestro, D. Jenaro Lledó Ruiz.
Vocal Sacerdote, D. Pedro Gil García.

Suplentes.

Presidente, D. Eugenio Ortega García.
Vocal Inspector, D. Ruperto Escobar Sevilla.
Vocal Maestro, D. Francisco Morote yarza.
Vocal Maestro, D. Pascual Martínez Moreno.
Vocal Sacerdote, D. Félix Sánchez García.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Propietarios.

Presidente, D. José Palop Ruiz.
Vocal Inspector, D. Darío Caramés.
Vocal Maestro, D. Nicolás Tello López.
Vocal Maestro, D. Antonio Sanz Naval.
Vocal Sacerdote, D. José Portolés Vilárocha.

Suplentes.

Presidente, D. José Juncal Berdulla.
Vocal Inspector, D. Natalio Utray Jáuregui.
Vocal Maestro, D. Miguel Porcel Riera.
Vocal Maestro, D. Fernando Cordillo Izquierdo.
Vocal Sacerdote, D. Salvador Barona Rovira.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO.

Propietarios.

Presidente, D. Pedro Loperena Romo.
Vocal Inspector, D. Ignacio García García.
Vocal Maestro, D. Joaquín Respino Navarro.
Vocal Maestro, D. Manuel Marras Preiro.
Vocal Sacerdote, D. Luciano García Rodríguez.

Suplentes.

Presidente, D. Prudencio Landin Tobío.
Vocal Inspector, D. José Vives Llorca.
Vocal Maestro, D. Santiago Míguez Vilariño.
Vocal Maestro, D. Joaquin Rodríguez Barlado.
Vocal Sacerdote, D. José da Viña Trasmonte.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA.

Propietarios.

Presidente, D. Manuel Mingarro Chicón.
Vocal Inspector, D. Angel López Amo.
Vocal Maestro, D. Fructuoso Adot Agudo.
Vocal Maestro, D. Martín Valcárcer García.
Vocal Sacerdote, D. Emilio Guardiola García.

Suplentes.

Presidente, D. Joaquín Fenollosa Martínez.
Vocal Inspector, D. Emilio Soler Fors.
Vocal Maestro, D. Rafael Guixeres, Cortina.
Vocal Maestro, D. Francisco Monterde.
Vocal Sacerdote, D. Antonio Lloréns Bronchú.

TRIBUNAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Propietarios

Presidente, D. Jesús Abad Calver.
Vocal Inspector, D. Juan Herrero Vila.
Vocal Maestro, D. Pedro Martínez Sánchez.
Vocal Maestro, D. Inocencio Mascareño.
Vocal Sacerdote, D. Juan Bautista Fuentes.

Suplentes

Presidente, D. Remigio Verdú Payá.
Vocal Inspector, D. Gaspar Ambrosio S. y Pérez.
Vocal Maestro, D. Ramón Pol Navarro.
Vocal Maestro, D. José González Gómez.
Vocal Sacerdote, D. Pedro Fábrega.

MAESTRAS

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Propietarias

Presidenta, doña Antonina Manrique Pérez.
Vocal Inspectora, doña Sinforosa Vallejo Lara.
Vocal Maestra, doña Francisca Sánchez Gómez.
Vocal Maestra, doña María Julve Pérez.
Vocal Sacerdote, D. Manuel Hurtado García.

Suplentes

Presidenta, doña María Pilar Jiménez Losa.
Vocal Inspectora, doña Dolores C. Saavedra.
Vocal Maestra, doña Encarnación Lacorte Paraiso.
Vocal Maestra, doña María Rosario J. Naranjo.
Vocal Sacerdote, D. Enrique Muñoz. Fernández.

TRIBUNAL DE LAS PALMAS

Propietarias

Presidenta, D. Elena Tuduri Sánchez.
Vocal Inspectora, doña Isabel Romero Sanjuán.
Vocal Maestra, doña Antonia Vega Jorge.
Vocal Maestra, doña Dolores Quesada Acosta.
Vocal Sacerdote, no designado por el Diocesano.

Suplentes

Presidenta, doña María de las Mercedes Navaz y Sanz.
Vocal Inspectora, doña Matilde Gómez Rodríguez.
Vocal Maestra, doña Catalina Vega Jorge.
Vocal Maestra, doña Francisca Jaime Alzola.
Vocal Sacerdote, no designado por el Diocesano.

TRIBUNAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Propietarias

Presidenta, doña Regina Lago García.
Vocal Inspectora, D.ª Matilde Huici.
Vocal Maestra, doña Florentina Borges.
Vocal Maestra, doña María García Gutiérrez.
Vocal Sacerdote, D. Bernabé González Guerrero.

Suplentes

Presidenta, doña María Sánchez Arbós.
Vocal Inspectora, doña Elena Canel y Hollermal.
Vocal Maestra, doña Carmen Quirós Gallardo.
Vocal Maestra, doña Leonor Viera Viera.
Vocal Sacerdote, D. Antonio Marín Sebastián.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Propietarias

Presidenta, doña Pinar Escribano Iglesias.
Vocal Inspectora, doña Francisca López Gutiérrez.
Vocal Maestra, doña María Engracia Alcaide.
Vocal Maestra, doña Teresa Muñoyerro Sardina.
Vocal Sacerdote, D. Juan Buj García.

Suplentes

Presidenta, doña María de las Mercedes Doval.
Vocal Inspectora, doña María Angeles Fernández del Toro.
Vocal Maestra, doña Facunda Jara García.
Vocal Maestra, doña Desideria Díez San Millán.
Vocal Sacerdote, D. Mariano Tolosa Terraza.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Propietarias

Presidenta, doña María de los Angeles Morán Márquez.
Vocal Inspectora, doña Guillermina de Pablo Colimorio.
Vocal Maestra, doña María Teresa Gil Fernández.
Vocal Maestra, doña María de las Nieves Rodríguez.
Vocal Sacerdote, D. Miguel Bernal Zurita.

Suplentes

Presidenta, doña Eduarda Corro Sevilla.
Vocal Inspectora, doña Felisa Pasagali Lobo.
Vocal Maestra, doña Desideria Gil Barreiro.
Vocal Maestra, doña Emilia Gaspar Polo.
Vocal Sacerdote, D. Luis Martín Moreno.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

Propietarias

Presidenta, doña Clara Pérez de Acebedo.
Vocal Inspectora, doña María C. Pérez González.
Vocal Maestra, doña Josefa Gimón Victores.
Vocal Maestra, doña Valeriana Puebla Roa.
Vocal Sacerdote, D. Emilio González Vila.

Suplentes

Presidenta, doña Felisa Rosa Saz Alvarez.
Vocal Inspectora, doña Manuela Maceda López.
Vocal Maestra, doña Encarnación Ruiz García.
Vocal Maestra, doña Isabel Blanco Gómez.
Vocal Sacerdote, D. Luis García García.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Propietarias.

Presidenta, doña Lilia Heras Velasco.
Vocal Inspectora, doña Leonor Serrano Pablo.
Vocal Maestra, doña Leonor Vidal Llavería.
Vocal Maestra, doña Rafaela Caballer Pallarés.
Vocal Sacerdote, D. José María de Alós y de Dou.

Suplentes.

Presidenta, doña María Remedios Medrano Lorenz.
Vocal Inspectora, doña Francisco Bohigas.
Vocal Maestra, doña Dolores Lillas Lillas Sutgla.
Vocal Maestra, doña Rosa Vives Vallés.
Vocal Sacerdote, D. Esteban Monegal Nogués.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Propietarias.

Presidenta, doña Amalia Miaja Carnicero.
Vocal Inspectora, doña Adelaida Díez Díez.
Vocal Maestra, doña Aurora Fuertes Moreno.
Vocal Maestra, doña Luisa Bello Poseti.
Vocal Sacerdote, D. Florentino Asensio.

Suplentes.

Presidenta, doña Eloísa Obdulia Felipe Alonso.
Vocal Inspectora, doña Maria Cruz Gil.
Vocal Maestra, doña María Dolores Llorente Gómez.
Vocal Maestra, doña Antonia Baquero Concellón.
Vocal Sacerdote, D. Rufino Candeville.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Propietarias.

Presidenta, doña María Purificación Viyao Valdés.
Vocal Inspectora, doña Carmen Castillo Polo.
Vocal Maestra, doña Concepción Pariente Muriel.
Vocal Maestra, doña Antania Dolores Campos López.
Vocal Sacerdote, D. Alvaro Flores Alvarez.

Suplentes.

Presidenta, doña Julia García Fernández.
Vocal Inspectora, doña Antonia Ortiz Urráiz.
Vocal Maestra, doña Antonia Liboria Rodríguez.
Vocal Maestra, doña Adelina Méndez de la Torre.
Vocal Sacerdote, D. Amader Jueza la Torre.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

Propietarias.

Presidenta, doña Encarnación Cuzcurrita Meseguer.
Vocal Inspectora, doña Faustina Alvarez García.
Vocal Maestra, doña Elisa García García.
Vocal Maestra, doña María Rosario Garrido Bueso.
Vocal Sacerdote, D. José Cerdá Escandell.

Suplentes

Presidenta, doña Teresa Jesús Aspiazu Pal.
Vocal Inspectora. doña Rosa Consuelo A. Benaya.
Vocal Maestra, doña Tomasa García Gracián.
Vocal Maestra, doña Remedios Valiente Laguna.
Vocal Sacerdote, D. José María Rego Machinea.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Propietarias.

Presidenta, doña Patrocinio Astudillo Hernández.
Vocal Inspectora, doña Maria Sacramento Carrascosa.
Vocal Maestra, doña Josefa Rubio Sánchez.
Vocal Maestra, doña Felicidad Fernández Rodríguez.
Vocal Sacerdote, D. Fernándo Peña Vicente.

Suplentes.

Presidenta, doña Maria Sanz Hualte.
Voca Inspectora, doña Victoria Adrados Iglesias.
Vocal Maestra, doña Margarita Carbonellt Sala.
Vocal Maestra, doña Emilia Otamendi Laboria.
Vocal Sacerdote, D. Antonio Blázquez Durán.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Propietarias.

Presidenta, doña Juana Cristina Torija Llorente.
Vocal Inspectora, doña Adelaida García de Castro,

Vocal Maestra, doña Elena Muñoz Ortega.

Vocal Maestra, doña María R. Robredo Hueso.

Vocal Sacerdote, D. Juan B. Pascual Mat u.

Suplentes.

Presidenta, doña Julia Rodriguez García.

Vocal Inspectora, doña María A. de los Mozos Varona.

Vocal Maestra, doña Micaela María Minguillón Sanz.

Vocal Maestra. doña Josefa Momparler Torres.

Vocal Sacerdote, D. Ildefonso Sarrian Tamarit.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Propietarias

Presidenta, doña Guadalupe S, González Mayoral.

Vocal Inspectora, doña María Quintana Ferragut.

Vocal Maestra, doña Adela Fernández Blanco.

Vocal Maestra, doña Julia López Gutiérrez.

Vocal Sacerdote, D. Francisco Romero Ortazo.

Suplentes.

Presidenta, doña Fernanda Campos López.

Vocal Inspectora, doña Luisa Bécares Más.

Vocal Maestra, doña Gregoria Bautista Velasco.

Vocal Maestra, doña Eloísa López Alvarez.

Vocal Sacerdote, D. Avelino López Ledo.

Resueltas las reclamaciones, recusaciones y renuncias contra la designación provisional de los Tribunales de oposición, por orden de esta Dirección general de esta misma fecha, y a fin de que puedan dar comienzo los oportunos ejercicios sin mayores demoras en perjuicio de los propios opositores,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se remitan a los Jefes de las Secciones Administrativas de primera enseñanza, para su entrega a loa Presidentes de los Tribunales respectivos, los expedientes de los opositores admitidos definitiva y condicionalmente.

2.º Que por los Presidentes de cada uno de ellos se adopten las medidas que crean oportunas para que en la Península puedan simultáneamente dar comienzo los ejercicios de la oposición el día 15 de Febrero próximo y el día 1.º de Marzo en los Tribunales de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

3.º Que las recusaciones que pudieran estimarse como consecuencia de lo establecido en el apartado 17 de la orden de esta fecha se notificará a dichos Presidentes para que en su caso y siempre antes del comienzo de los ejercicios puedan ser sustituídos por los respectivos suplentes.

4.º Que por los Secretarios de los Tribunales, y con el V.º B.º de los Presidentes, se remita a esta Dirección general, tan pronto den comienzo los ejercicios, certificación nominal de los opositores presentados, de los que teniendo su documentación completa dejaron de presentarse, y de los que fueron excluídos por no llenar este requisito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1926.—Suárez Somonte.

Señores Presidentes de los Tribunales de oposición a ingreso en el Magisterio nacional y Jefes de las Secciones Administrativas de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 31 de Enero de 1926.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

501

— —

CIRCULAR

No habiendo comparecido a cobrar el aumento gradual de sueldo del año 1916, los Sres. Maestros y Maestras que a continuación se citan, se les concede un nuevo plazo de quince días, para que durante él puedan personarse a realizar el cobro; pues pasado dicho plazo sin verificarlo, quedará reintegrada definitivamente a Caja la cantidad que haya dejado de cobrarse.

Segovia, 10 de Febrero de 1926.—*El Presidente,* Segundo Gila.

Señores Maestros y Maestras a que se refiere la presente circular

Navares de Enmedio	D. Julián Martín García
Campo de Cuéllar	Saturnino Muñoz Asenjo
Torreadrada	Luis Tejedor Cerveró
Mozoncillo	Ramón Yusta Casillas
Maderuelo	Ceferino Sánchez Briviesca
Aldea Real	Gabriel de la Cruz Cuadrado
Zarzuela del Pinar	Basilio Calvo Manrique
Zamarramala	Ciriaco Vírseda Páez
Yaguas	Guillermo Iglesias García
Sauquillo de Cabezas	Eugenio Herrero Calvo
Hontoria	Tomás Corcuera Montoya
Escobar	Claudio Gómez Barba
Aldeanueva de la Serrezuela	Antonio Puebla Parra
Urueñas	Adolfo Grille Calzada
Idem	D.ª Manuela Minguela Velasco
Mozoncillo	Dolores Mendez Quintanilla
San Martín y Mudrián	Tomasa Escorial Aldama
La Higuera	Consuelo Hernanz Bernal
Fuente de Santa Cruz	Catalina Gil Abad
Lastras de Cuéllar	Nicasia Maderuelo Matarranz
Valleruela de Sepúlveda	María Benito Lecuona
Santiuste de San Juan Bautista	Catalina Pérez Samaniego

476

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

CARRETERAS.—CONSERVACION

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de primer orden de la estación de Villalba a Segovia, kilómetros 45 al 49; esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Juan Serrano Arnanz, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 19.370 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Delegado en esta provincia del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. Juan Serrano Arnanz, vecino de Segovia.

Segovia, 9 de Febrero de 1926.—El Ingeniero jefe, Emilio Serrano.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de segundo orden del origen de la de Segovia a Villacastín a la de Segovia a Arévalo, kilómetros 1 al 4; esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Juan Serrano Arnanz, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 11.875 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. Juan Serrano Arnanz, vecino de Segovia.

Segovia, 9 de Febrero de 1926.—El Ingeniero jefe, Emilio Serrano.

Alcaldía de Aldea Real 509

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, ha acordado que el día uno del próximo Marzo a las doce, tenga lugar en esta Sala Capitular bajo mi presidencia o quien legalmente me represente, la subasta para la construcción de un matadero público de nueva planta, bajo el tipo de tasación de todas las obras de cinco mil novecientas siete pesetas y con sujeción al pliego de condiciones proyecto y plano que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, admitiéndose las proposiciones durante la primera media hora, según se indica en el modelo adjunto, en pliegos cerrados y extendidos en papel de la clase octava, acompañando la cédula personal y resguardo de haber consignado el 5 por 100 del tipo señalado.

Modelo de proposición

D ..., vecino de ..., con cédula personal de... clase, número ..., expedida el... de... de... en..., enterado del anuncio para construir un matadero público de nueva planta en Aldea Real, se compromete a efectuar de su cuenta y riesgo el edificio indicado, según se expresa en el proyecto y plano por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Aldea Real, 8 Febrero de 1926.—El Alcalde, Mariano Losáñez.

502

Alcaldía de Torrecilla del Pinar

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión fecha ocho del actual, acordó se proceda al deslinde y acotamiento de todas las cañadas locales, caminos y terrenos que se hallan roturados en este término, cuyo acto dará comienzo el día diez del próximo mes de Marzo, dando principio la operación por el sitio de la Venta de tres Cantos, y continuando los días sucesivos, por los del Hoyo. La Serna, Bragados y los demás que resulten en el término.

Se hace público por este medio y durante tres días consecutivos, para que los dueños colindantes a dichos terrenos, concurran al deslinde provistos de los títulos de propiedad para hacer las alegaciones que crean oportunos en armonía con lo dispuesto por el Real decreto de 5 de Junio de 1924.

Torrecilla del Pinar, a 10 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Marcelino Rodríguez.

496

Alcaldía de Sebúlcor

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno tomado en sesión celebrada en el día de hoy, se anuncia a pública subasta la construcción de nueva planta de la casa Ayuntamiento, juzgado municipal y escuelas nacionales, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día once de Marzo próximo a las diez horas del mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente, sirviendo de tipo la cantidad de treinta y cinco mil seiscientas sesenta y una pesetas y cincuenta céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones, que con los modelos, presupuestos planos y demás datos que se hallarán en todo momento de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, habilitada a este fin, y demás, en el domicilio del Secretario, y contra los cuales no se ha formulado reclamación alguna durante el plazo de diez días que han permanecido expuestos al público.

El plazo para la presentación de los pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta al anterior señalado para la celebración de la referida subasta, debiendo por tanto hacer la presentación de los mismos, en la oficina del Ayuntamiento antes indicado, durante las horas de nueve a doce.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el documento que acredite haber entregado en esta Depositaría municipal la cantidad de mil setecientas ochenta y tres pesetas y siete céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el caso que los licitadores concurrieren a la subasta representados por otra persona con los poderes correspondientes al bastanteo, se hará a costa del licitador por el Letrado de la Capital, Don Clemente García Zamarriego.

La persona a cuyo favor sea adjudicado el remate, queda obligada a elevar la cantidad en depósito como fianza provisional hasta el diez por ciento de la en que se haga repetida adjudicación, así como a realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902; la cantidad por que quede rematada la obra será abonada al contratista por meses, con relación a lo ejecutado, y previa certificación expedida por el Arquitecto inspector.

Las proposiciones se harán en papel sellado de la clase 8.ª y llevarán el timbre de Hacienda provincial en pliegos cerrados, siendo desechadas las que no estén extendidas con entera sujeción al modelo que sigue.

Sebúlcor, 9 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Pedro Díez.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de.... con cédula personal que exhibe del corriente ejercicio, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día.... de.... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de Casa Consistorial, Juzgado municipal y Escuelas nacionales de Sebúlcor, se compromete a tomar a su cargo las referidas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

IMPRENTA PROVINCIAL